



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-R-2021**  
**Piura, 26 de marzo de 2021**

**VISTO**

El Expediente N°0025-3402-21-9 de fecha 23 de marzo de 2021, remitido por el CPC. **Elberth Enrique García Panta**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 045-FCCCCFF-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo Único.- Designar al Dr. CPC. Luis Alberto Garcés Aguilera, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, en reemplazo del Dr. CPC. Máximo Viera Robledo, a partir del 23 de marzo de 2021. (...);

Que, mediante Oficio N° 076/2021/UNP-FCCCCFF de fecha 23 de marzo de 2021, el Decano (e) de la Facultad, remite la Resolución N° 045-FCCCCFF-2021, mediante la cual se designa al Dr. CPC. Luis Alberto Garcés Aguilera, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, para su ratificación;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución N° 045-FCCCCFF-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, mediante la cual se designa al Dr. CPC. Luis Alberto Garcés Aguilera, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, en reemplazo del Dr. CPC. Máximo Viera Robledo, a partir del 23 de marzo de 2021.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI.DGA, OCP, OCEP, OCARH, FCCCCFF, INT, ARCHIVO(2)

12 COPIAS

#/6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL